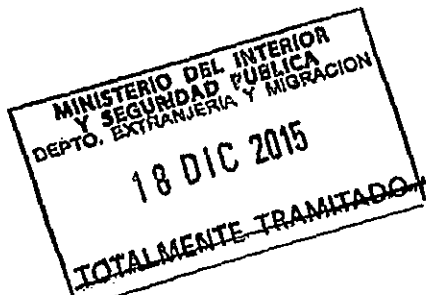


**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° **67479**

SANTIAGO, **28 ABR 2015**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el menor **Jheyson LOPEZ FRANCISCO**, de nacionalidad boliviana, ingresó al país de manera clandestina según lo informado por Policía de Investigaciones de Quillota, corroborado mediante Minuta N° 394 de fecha 7 de abril de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la que se señala que el menor individualizado no registra movimientos migratorios en nuestro país; b) Que, el menor se encuentra en Chile bajo el cuidado de sus padres, la Sra. María FRANCISCO y el Sr. Jaime LOPEZ TELLEZ, ambos de nacionalidad boliviana, residentes en nuestro país; c) Que, según consta en Oficio Ordinario N° 474 del Servicio Nacional de Menores, el menor vive a expensas de sus padres, en una situación económica y habitacional adecuadas, concluyendo que no se detecta situación alguna de vulneración de derechos hacia el menor individualizado, afirmando la conveniencia de su permanencia en Chile; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Jheyson LOPEZ FRANCISCO**, de nacionalidad boliviana, documento nacional de identidad N° 13300170.

2. OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, visación de residencia temporaria, en condición de titular, por el plazo de un año, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días, contado desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LCB/AAA/RSD/JOC/WAL
08.04.2015



**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LLÉNOCIMIENTO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**